

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

C.U.I. Proceso acumulado 19-001-33-33-006-2019-00126-00

Popayán, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dando aplicación a las reglas para el registro de las actas y diligencias que preside el Juez señaladas en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011 y, en especial al literal d) de dicho articulado, según el cual, las actas de cada audiencia contendrán un *RESUMEN DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA* se procede a levantar las siguientes:

Acta No.	012
Hora inicio	9:00 a.m.
Sala:	Virtual
<b>Jueza:</b>	<b>MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ</b>
<b>Demandante:</b>	<b>VIRGELINA DIAZ HOYOS Y OTROS</b>
Apoderado	GUSTAVO ADOLFO SARDI LÓPEZ (Inscrito como profesional del Derecho de la Sociedad prestadora de servicios jurídicos LMR ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S
Cédula:	1.144081.373
Tarjeta profesional:	350.254 del C.S de la J.
<b>Demandado:</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL NIVEL I EL BORDO</b>
Apoderado:	ANDRES FELIPE MEZA BENAVIDES
Cédula:	1.002.956.574 Popayán (C)
	<a href="mailto:felipeandres98@outlook.es">felipeandres98@outlook.es</a>
	<a href="mailto:juridica@hospitalelbordo.gov.co">juridica@hospitalelbordo.gov.co</a>
Tarjeta profesional:	376.789 del C.S. de la J.
<b>Demandado:</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA</b>
Apoderada:	LUCÍA ORDOÑEZ MUÑOZ
Cédula:	55.181.616 de San Agustín (H)
Tarjeta profesional:	118.879 del C.S. de la J.
<b>Demandado:</b>	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN E.S.E.</b>
Apoderada:	MELINA ALEJANDRA GAMBOA CAMPO
Cédula:	1.061.763.369
Tarjeta profesional	301-272 del C.S. de la J.
<b>Llamado en garantía:</b>	<b>SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA “SINDESCA”</b>
Apoderado:	CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA

Cédula: 76.328.346 de Popayán (C)  
Tarjeta profesional: 151.741 del C. S. de la J.  
Apoderado: MAICOL ANDRÉS RODRÍGUEZ BOLAÑOS  
Cédula: 1.083.889.104 de Pitalito (H)  
Tarjeta profesional: 245.711 del C. S. de la J.

**Llamado en garantía: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Apoderado: JACQUELINE ROMERO ESTRADA  
Cédula: 31.167.229 de Palmira (V)  
Tarjeta profesional: 89.930 del C. S. de la J.  
Apoderada sustituta: LUZ ADRIANA CALDERON GÓMEZ  
Cédula: 67.029.642 de Cali (V)  
Tarjeta profesional: 338.585 del C. S. de la J.

**Llamado en garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

**Llamado en garantía: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Apoderado: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA  
Cédula: 19.395.114  
Tarjeta profesional: 39.116 del C. S. de la J.  
Apoderado sustituto: NICOLAS LOAIZA SEGURA [nloaiza@gha.com.co](mailto:nloaiza@gha.com.co)  
3014296553  
Cédula: 1.107.101.497 de Cali  
Tarjeta profesional: 325.264 expedida por el C.S. de la J.

**Ministerio Público: ANDREA MARIA OROZCO**  
Procuradora 73 Judicial I Asuntos Administrativos

**Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA**

1.- Asistencia: Una vez instalada la audiencia y verificada la asistencia de las partes, se deja constancia de la inasistencia de:

- Abogado GUSTAVO ADOLFO SARDI LÓPEZ, apoderado de la parte actora.
- Abogado ANDRES FELIPE MEZA BENAVIDES, apoderado de la ESE Hospital Nivel I El Bordo.
- Abogada LUCÍA ORDOÑEZ MUÑOZ, apoderada del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
- Abogada MELINA ALEJANDRA GAMBOA CAMPO, apoderada del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
- Abogado MAICOL ANDRÉS RODRÍGUEZ BOLAÑOS, apoderado de la llamada en garantía SINDESCA.
- Abogada LUZ ADRIANA CALDERON GÓMEZ apoderada de la llamada en garantía Seguros del Estado.
- Abogado NICOLAS LOAIZA SEGURA apoderado de las llamadas en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**Auto de trámite No. 0047:** Por medio del cual se dispone: Primero: Reconocer personería a la abogada **LUZ ADRIANA CALDERON GÓMEZ**, cédula No.

67.029.642 de Cali, tarjeta profesional No.338.585 expedida por el C. S. de la J., para actuar en representación de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A. La decisión se notifica en estrado. No hubo recurso.

## 2.- Saneamiento

**Auto interlocutorio No. 0113. Primero. - Negar** la nulidad planteada por la parte actora. **Segundo: Negar tener como prueba pericial la** que el apoderado de la parte demandante pretende introducir como controversia a la prueba pericial solicitada y decretada en audiencia inicial. La decisión se notificó en estrados, no hubo recurso.

### 2.1.- Recaudo de la prueba testimonial

Declararon:

- JENNIFER JULIETH COLLAZOS PORTILLA, médica general.
- YULIANA MARÍA DIZ LADEUTH, médica general
- OSCAR LEONARDO LONDOÑO OBANDO, médico general.
- JORLEDIS AIDETH DÍAZ GARCÉS, médica general
- FABIO ROLANDO PALOMINO CABRERA, médico general

Por **auto interlocutorio No. 0114** se prescinde declaración de la médica MONICA YOLIMA LEON, en tanto no fue posible ubicarla. No hubo recurso.

## 8.- Citación a audiencia de pruebas

**Auto de trámite Nro.0048;** En cumplimiento de lo previsto en el inciso final del artículo 180 del CPACA, Se Dispone: PRIMERO. -Continuar la AUDIENCIA DE PRUEBAS el día **miércoles 14 de febrero de 2024 a partir de las nueve (9:00) de la mañana**, en cuya audiencia se practicará **interrogatorio de parte solicitado por Sindesca y la declaración de: MARIA MAGDALENA TRUJILLO y HUNGRÍA AGNOLIA.**

La declaración de las siguientes personas se recaudará el día 13 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m.

- CRISTAL XIMENA GALLEGO BETANCOURTH ginecóloga
- DEICY BIBIANA MARTINEZ MONCAYO, médico general
- GIOVANNI ALEXANDER MERA IJAJÍ, ginecólogo y obstetra
- DIANA SOFIA ARCHILA A., médico general
- SARA VIVIANA DE LA CRUZ NOGUERA, médico general.

Contra la decisión no se presentó recurso.

A las **11:41 de la tarde**, se da por concluida la presente diligencia. Se procede a la firma del acta por los comparecientes,

Enlace

audiencia:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/3bec18d5-72b4-488a-9c0b-80d7e1c24941>

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Claudia Varona Ortiz'. The signature is written in a cursive, flowing style.

MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ